



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2263**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : Oscar Henao Bolívar
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00330-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta nuevamente la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 2 folios correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 001 de 14 de enero de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notificar al señor Humberto Marín Arias como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0afc0b28d5f10d27e13e53d8cf0ca48e5666c1abbf5713fe414ecb9fdc9e87**
Documento generado en 07/09/2021 03:09:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>